

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°062-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Febrero 11

## VISTOS:

El Informe Gerencial N° 008-2019-GM-MDM, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual hace llegar la propuesta de designación del Gerente de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que estable que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 17, sobre atribuciones del alcalde, señala: "Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";



Que, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1075, modificado por la Ley Nº 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público; aplicable en el presente caso para la designación del profesional propuesto;

Que, mediante Informe Gerencial N°008-2019-GM-MDM, el Gerente Municipal, ha propuesto al Ing. ELVIS ALONSO HUAYTA MILLIO, en el cargo de Gerente de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local, indicando que cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobando el informe N° 008-2019-GM-MDM y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. ELVIS ALONSO

**HUAYTA MILLIO**, en el cargo de Gerente de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 11 de Febrero de 2019, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que corresponda y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



